



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 319-R-UNICA-2023

Ica, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 111-VRAC-UNICA-2023, Informe N° 107-2023-OAJ-UNICA, Oficio N° 306-DA-UNICA-2023, Resolución Directoral N° 008-DA-UNICA-2023 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

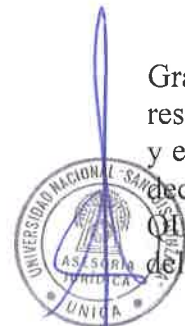
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02; que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 21.10 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. (...);

Que, de acuerdo al artículo 165 del Estatuto Universitario, la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre académico. (...); y el artículo 166 señala que, la Universidad tiene procesos de admisión para pregrado, posgrado, segunda especialidad profesional. Las modalidades del proceso de admisión para pregrado son: 166.1 Ordinario que comprende examen de admisión y examen de CEPU, (...);

Que, con fecha 8 de octubre del 2023 se realizó el Examen de Admisión -CEPU 2023-II, periodo que se encontraba en las funciones de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" el Dr. Jorge Eduardo Moreno, donde emitió Resolución Rectoral N° 144-R-UNICA-2023 de aprobación de los Resultados de CEPU 2023-I; y estando al Oficio N° 6741-2023-SUNEDU-02-15-02 de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, que remite la Resolución Directoral N° 0148-2023-SUNEDU-02-15-02, que declara la SUBSISTENCIA del registro primigenio, desde el 5 de mayo de 2023. Asimismo, con Oficio N° 6806-2023-SUNEDU-02-15-02 de fecha 13 de noviembre de 2023, señala en el ítem (ii) A la fecha **SUBSISTE** el registro de datos del vicerrector de investigación, Vicerrectora Académica, Director de la Escuela de posgrado, y a los veinticuatro (24) Decanos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, registros que fueron debidamente notificados con



R.R. N° 319-R-UNICA-2023

15-12-2023, Pág. 2

Oficio N° 2326-2023-SUNEDU-02-15-02, Oficio N° 2341-2023-SUNEDU-02-15-02 y Oficio N° 2399-2023-SUNEDU-02-15-02.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023, acordó por unanimidad aprobar los Resultados del Examen de Admisión CEPU 2023-II, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", realizado el 8 de octubre del 2023.

Que, estando a las solicitudes presentadas por: Leither Joel Rodríguez Hernández, Evaggenth Genesis Acirfhalen Cabana Cruz, Sulma García Flores, Leonardo Gabriel Cumpa Navarrete, Yomira Alicia Sayritupac Gutiérrez Yanina Fiorella Escate siguas, Henderson Falcone Bruce Harold, Alisson Dayana Hualpa Feliberto, Luz Libertad Infanzon Yucra, Luz Clarita Yllanes Ramos, Lex Nilson Lezama Villanueva y Marienela Catherine perez Molina, la Dirección de Admisión en cumplimiento de la Sexta Disposición Complementaria del Reglamento de Admisión, aprobado con Resolución Rectoral N° 840-R-UNICA-2021 modificado con Resolución Rectoral N° 2841, 3685-R-UNICA-2021, y Resolución Rectoral N° 2464-R-UNICA-2022 que señala "*SEXTA.- Cualquier situación no establecida en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de Admisión en primera instancia y por el Consejo Universitario en segunda instancia*", remite a través del Oficio N° 306-DA-UNICA-2023 la Resolución Directoral N° 008-DA-UNICA-2023;

Que, con Resolución Directoral N° 008-DA-UNICA-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, resuelve: PROPONER al Consejo Universitario la aprobación de ingreso de los postulantes en situación de empate, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTAJE	
	P07 BIOLOGIA
606.875	- GARCIA FLORES SULMA
606.875	- PEÑA ESCATE DAVIDS ALESSANDRO
	P12 NEGOCIOS INTERNACIONALES
479.000	- HENDERSON FALCONE BRUCE HAROLD
	P18 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN EDUCACIÓN INICIAL
500.125	- HUALPA FELIBERTO ALISSON DAYANA
500.125	- INFANZON YUCRA LUZ CLARITA
500.125	- YLLANES RAMOS LUZ CLARITA
	P23 DERECHO Y CC.PP
943.750	- CUMPA NAVARRETE LEONARDO GABRIEL
	P25 FARMACIA Y BIOQUÍMICA
563.500	- CABANA CRUZ EVAGGENTH GENESIS ACIRFHALEN
563.500	- RODRIGUEZ HERNANDEZ LEITHER JOEL
	P30 INGENIERIA DE MINAS
542.375	- LEZAMA VILLANUEVA LEX NILSON
	P38 OBSTETRICIA
648.000	- PEREZ MOLINA MARIENELA CATHERINE
648.000	- SAYRITUPAC GUTIERREZ YOMIRA ALICIA

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 107-2023-OAJ-UNICA de fecha 14 de diciembre de 2023, OPINA: Que, la Oficina de Admisión debe de proceder conforme lo señala la sexta disposición complementaria del Reglamento de Admisión, a fin de determinar y resolver en primera instancia, a que postulante le corresponde el ingreso, ya que en el resultado del orden de mérito el postulante que ingreso tiene el mismo puntaje que el postulante que no ingreso, debiendo evitar los empates, así como lo determina el artículo 58 del citado Reglamento;

Que, con Oficio N° 111-VRAC-UNICA-2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico, remite el Informe N° 107-2023-OAJ-UNICA con respecto a postulantes del examen de admisión del Centro de Estudios Preuniversitario CEPU 2023-II, que obtuvieron el mismo puntaje, para su consideración en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2023, acordó por unanimidad ratificar la Resolución Directoral N° 008-DA-UNICA-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, emitida por la directora de la Dirección de Admisión, que resuelve: PROPONER al Consejo Universitario la aprobación de ingreso de los postulantes en situación de empate;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 008-DA-UNICA-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, emitida por la directora de la Dirección de Admisión, que resuelve: PROPONER al Consejo Universitario la aprobación de ingreso de los postulantes en situación de empate y que anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, CECA, CEPU, Facultades, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

[Signature]
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



[Signature]
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA"
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-DA-UNICA-2023

Ica, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 031-SG-UNICA-2023, de fecha 30 de octubre de 2023, a través del cual la Sra. Secretaria General de la UNICA, transcribe el acuerdo del Consejo Universitario de fecha 28 de octubre del presente año. y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, según lo establece el numeral 1.1.4 del literal G) del artículo N° 87 del Estatuto de la entidad, concordado con el artículo N°203 literal h) del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprobado con Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2021, y modificado por la Resolución Rectoral N° 376-R-UNICA-2021;

Que, mediante la Resolución Rectoral N°712-R-UNICA-2005, de fecha 18 de julio del 2005, se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina General de Admisión de la UNICA, teniendo como objetivo general la planificación, organización, visación de constancias así como archivamiento de expedientes de ingresantes y coordinación de acciones correspondientes para el requerimiento de la logística necesaria para el proceso de Admisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2859-R-UNICA-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, se encarga a la **Abg. MARIA YNES RUPAY SALVATIERRA**, servidora administrativa, como Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" convoca a concurso del proceso ordinario de admisión de pregrado del Centro Preuniversitario (CEPU) 2023-II, estableciéndose a través de la Resolución Rectoral N° 013-R-UNICA-2023, el 8 de octubre del presente año, como fecha para llevar a cabo el examen de Admisión.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-DA-UNICA-2023

Ica, 31 de octubre de 2023. Pag.2

Que, efectuada la calificación hubieron empates en 7 Programas Académicos: Biología, Negocios Internacionales, Ciencias de la Educación, Escuela: Educación Inicial, Derecho y CC.PP. Farmacia y Bioquímica, Ingeniería de Minas y Obstetricia, determinando la Comisión Ejecutiva Central de Admisión de CEPU (CECA-CEPU) que se cubra solo el número de vacantes aprobadas en el cuadro de vacantes CEPU 2023-II.

Que, frente a las solicitudes presentadas por los señores postulantes de los diferentes Programas Académicos que habían empatado, a través del cual solicitan se les admita como ingresantes a la UNICA.

Que, la SEXTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA del Reglamento de Admisión, aprobado con R.R. N° 840-R-UNICA-2021, modificado con R.R.N° 2841-R-UNICA; 3685-R-UNICA-2021, 2464-2022, señala lo siguiente: "*SEXTA.- Cualquier situación no establecida en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección de Admisión en primera instancia y por el Consejo Universitario en segunda instancia*"

Que, la razón de ser de la Universidad justamente como pilar y eje fundamental es atender a la Comunidad Universitaria; en consecuencia la Ley 30220 ha establecido en su Artículo 5.14°, señala que las universidades se rigen, entre otros, por el interés superior del estudiante, si bien es verdad, existe un vacío legal al respecto se le debe conceder lo solicitado, pues no se le puede limitar en la medida que la educación universitaria es un derecho inherente a la educación integral.

Estando a las consideraciones precedentes y con las atribuciones conferidas en el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Admisión, la Directora de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA APROBACIÓN DE INGRESO DE LOS POSTULANTES EN SITUACIÓN DE EMPATE, a los diferentes Programas Académicos de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS
GONZAGA"

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Av. Los Maestros s/n - Ciudad Universitaria

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-DA-UNICA-2023

Ica, 31 de octubre de 2023. Pag.3

<u>PUNTAJE</u>	
	<u>P07 BIOLOGIA</u>
606.875	- GARCIA FLORES SULMA
606.875	- PEÑA ESCATE DAVIDS ALESSANDRO
	<u>P12 NEGOCIOS INTERNACIONALES</u>
479.000	- HENDERSON FALCONE BRUCE HAROLD
	<u>P18 CIENCIAS DE LA EDUCACION EN EDUCACION INICIAL</u>
500.125	- HUALPA FELIBERTO ALISSON DAYANA
500.125	- INFANZON YUCRA LUZ CLARITA
500.125	- YLLANES RAMOS LUZ CLARITA
	<u>P23 DERECHO y CC.PP</u>
943.750	- CUMPA NAVARRETE LEONARDO GABRIEL
	<u>P25 FARMACIA Y BIOQUÍMICA</u>
563.500	- CABANA CRUZ EVAGGENTH GENESIS ACIRFHALEN
563.500	- RODRIGUEZ HERNANDEZ LEITHER JOEL
	<u>P30 INGENIERIA DE MINAS</u>
542.375	- LEZAMA VILLANUEVA LEX NILSON
	<u>P38 OBSTETRICIA</u>
648.000	- PEREZ MOLINA MARIENELA CATHERINE
648.000	- SAYRITUPAC GUTIERREZ YOMIRA ALICIA
	-

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario y a las instancias correspondientes para su ratificación de ser pertinente y/o aprobación, conocimiento y demás fines a que hubiera lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Abg. MARÍA YNES RUPAY SALVATIERRA
DIRECTORA